

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## **1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones del laboratorio de análisis fisicoquímico del grupo de Técnica Aduanera de la División de Operación Aduanera establecidas en el Numeral 16 de la sección 2.17 de la Resolución No.0069. Ago. 9 de 2021.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: (i) Realizar análisis fisicoquímicos a las mercancías, consagrada en el numeral 16 del Art. 11 de la sección 2.17 de la Resolución 0069 de agosto 9 de 2021; (ii) Contribuir al cumplimiento del objetivo de realizar los análisis fisicoquímicos con calidad y oportunidad; garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el análisis fisicoquímico de mercancías en la dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.; (iii) Facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a División de Gestión de Operación Aduanera mediante la realización de los análisis fisicoquímico de las mercancías y el impacto esperado para conocer, confirmar, cuantificar y en general para establecer las características fisicoquímicas de las mercancías, que son necesarias entre otras, para la identificación y/o clasificación arancelaria, y que solo pueden ser determinadas o comprobadas en el análisis del laboratorio mediante la aplicación de métodos de ensayo físicos o químicos. Con el desarrollo efectivo de su función el Laboratorio no solo contribuye con el análisis fisicoquímico de las mercancías si no con la definición de políticas de tipo fiscal y económico y el efectivo control del contrabando técnico.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 266 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

☞ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

☞ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☞ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Decreto 397 de 2022 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato (i) **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena.

### 2.2 Alcance del Objeto

Asegurar el mantenimiento preventivo de una (1) cabina extractora de gases ubicada en el laboratorio de análisis fisicoquímico de la División de la Operación Aduanera Seccional Cartagena. El cual debe incluir la calificación del equipo. Actividad para desarrollarse en esta misma Ciudad y en el domicilio de ubicación del Laboratorio.

Este servicio debe ser prestado en el domicilio del Laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas, ubicado en Manga, Av. 3°, No.25-76, de la Ciudad de Cartagena.

El personal técnico del servicio a cargo de la ejecución del contrato deberá tener la experiencia e idoneidad demostrables en el mantenimiento de equipos de extracción de gases. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar dentro de la propuesta documentos que demuestren la idoneidad, así como identificarse plenamente al ingreso a las instalaciones cumpliendo con las normas legales vigentes, de bioseguridad y de ingreso a las instalaciones Entidad.

Al finalizar las actividades de mantenimiento y calificación operacional del equipo, se debe generar un reporte técnico por escrito, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en donde se describirá de forma clara y precisa, las operaciones realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir a fin de alargar la vida útil del equipo y reducir el riesgo de daños.

Prestar el servicio donde se encuentre instalado el equipo, cuando esté presente fallas repentinas en su funcionamiento, después de haberse realizado el respectivo mantenimiento.

### 2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA.

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                    | FAMILIA                               | CLASE                              | PRODUCTO                                |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 81101706             | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería eléctrica y electrónica | Mantenimiento de equipos de laboratorio |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 3,3 *SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Ingeniería eléctrica y electrónica.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

### 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

***El proponente debe presentar certificación de distribuidor autorizado del bien a contratar expedida por el fabricante o quien haga sus veces.***

### 3.1.3 Propuesta técnica

NO APLICA

## 3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                      | Características del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD                                          |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1    | Visita de mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases. | Revisión de las partes mecánicas, eléctricas, electrónicas, piezas móviles, ajuste limpieza y lubricación. Realizar pruebas de funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1                                                 |
| 2    | Soporte técnico                                                                  | Prestar servicio de soporte técnico donde se encuentre instalado el equipo cuando éste presente fallas repentinas en su funcionamiento, después de haberse realizado el respectivo mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                          | De ser necesario según funcionamiento del equipo. |
| 3    | Reporte técnico                                                                  | Al finalizar las actividades de mantenimiento del equipo, se debe emitir un certificado de calificación y generar un reporte técnico por escrito, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato o quien haga sus veces, el cual se describirá de forma clara y precisa, las operaciones realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir a fin de alargar la vida útil del equipo y reducir el riesgo de daños. | 1                                                 |

|   |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 4 | Experiencia del técnico         | El comité evaluador verificará que el técnico de servicio a cargo de la ejecución del contrato tenga la experiencia e idoneidad demostrables en el mantenimiento de equipos. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar dentro de la propuesta documentos que demuestren la idoneidad. |  |
| 5 | Empaque y rotulado              | N.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 6 | Presentación y unidad de medida | N.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |

### 3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA

### 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

### 3.4 Obligaciones del contratista

#### 3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL<sup>1</sup> como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015<sup>2</sup>; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

<sup>1</sup> De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura.* La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados<sup>3</sup>.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

<sup>3</sup> Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
3. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
4. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
5. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
6. El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial
7. Para efectos de la presentación de la propuesta el contratista debe tener en cuenta que debe de ser seleccionado Consignar el valor correspondiente al 1% del valor bruto del Contrato, a FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA NIT. 830.054.357-7, en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco GNB Sudameris Cuenta Ahorros No. 330-78324-2, Banco BBVA cuenta de Ahorros No. 0013-0656-0200025954 y entregar la copia original en la División de Administrativa y Financiera de la Entidad; lo anterior para efectos de la ejecución.

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición,

reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo con la **Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel Nacional CT-FI-0104**, a continuación, se relacionan los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los referentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación UAE – DIAN que tengan por objeto **Mantenimiento de equipos de Laboratorio de Aduanas**:

| REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área de origen                              | Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera                      |
| Proceso asociado                            | Operación Aduanera                                                                                                          |
| Objeto del proceso de contratación          | Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas.                                                                         |
| Aspectos ambientales                        | Emisiones contaminantes a la atmósfera, vertimientos y residuos sólidos.                                                    |
| Impactos Ambientales                        | Alteración de la calidad del aire, el agua y el suelo.                                                                      |
| Normatividad asociada                       | Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" - Título 5 |

**I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)

**Obligación 1:**

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

**Obligación 2:**

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

**Obligación 3:**

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

**Obligación 4:**

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

**Obligación 5:**

El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

#### **3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST**

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*"

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano** o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:

#### **A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**, al correo [sub\\_tal\\_bienestar@bian.gov.co](mailto:sub_tal_bienestar@bian.gov.co), con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

**B. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.**

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.

3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

*La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2022, informo que **NO** era necesario exigir PESV.*

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

| Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente | Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente | Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Menos de diez (10)                                            | Uno (01)                                                        | NO                                              |
| Menos de diez (10)                                            | Dos (02) o más                                                  | SI                                              |
| Diez (10) o más                                               | Uno (01)                                                        | SI                                              |
| Diez (10) o más                                               | Dos (02) o más                                                  | SI                                              |

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato “Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

### 3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de la Operación Aduanera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

#### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría*, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### 3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

No aplica.

### 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.

6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

### 3.7 Cláusulas sancionatorias

#### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

#### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

#### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

*"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

#### 4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Súper sociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Sector mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (3312-V4), la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

##### 4.1.1 Aspectos generales.

###### - Económico

El sector terciario y de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicio Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.

Las economías de mercado se desarrollan a partir de la producción de unidades productivas, bajo este enfoque, los productores desarrollan procesos utilizando tecnologías determinadas. Los procesos de laboratorio se constituyen como un elemento de gran importancia en el mundo pues los buenos estándares de calidad garantizan la supervivencia en el mercado. Los equipos de laboratorio certifican la confiabilidad de los resultados en los procesos de investigación y procesamiento de datos.

En Colombia, las industrias farmacéuticas y de cosméticos, la industria alimenticia, cervecera, universidades y centros de investigación; son las que más se favorecen con el uso de los equipos objeto.

###### - Regulatorio

- ISO/IEC 17025:2005.
- Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.

##### 4.1.2 Estudio de la oferta.

###### - ¿Quién vende?

*"Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto el mantenimiento de equipos de laboratorio.*

*Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee el SECOP de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2014, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: "*

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  | NIT                  |
|------------------------|----------------------|
| <b>C4 PASCAL S.A.S</b> | <b>805.016.868-2</b> |
| <b>INOVALTEC S.A.S</b> | <b>900.622.429-1</b> |
| <b>BIOWEB COLOMBIA</b> | <b>16.602.789-4</b>  |

##### 4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

| Modalidad contractual:         | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratista:                   | JUAN DAVID FLOREZ VELEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INOVALTEC SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SINGETEC METROLOGIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contrato No. / Proceso No:     | 100210227-124-118-2014 / CMC-025-2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 48-018-2016 / IMC-48-029-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 90-019-2018 / IMC-90-017-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objeto:                        | Realizar la contratación de la prestación del servicio del mantenimiento correctivo de la cabina extractora de gases c4 modelo c120x a la coordinación de los servicios de laboratorio de aduanas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Mantenimiento de la cabina extractora de gases y humos del laboratorio de la división de gestión de la operación aduanera de la dirección seccional de aduanas de Cartagena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Servicio de mantenimiento y calibración con inclusión de repuestos a los equipos de laboratorio de la división gestión de la operación aduanera de la DIAN-MEDELLÍN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Valores honorarios mensuales:  | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Valor del contrato:            | \$3,297,000.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$6,500,000.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$2,055,130.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Forma de pago:                 | Contra entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Contra entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Contra entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de suscripción:          | 30 de mayo de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 25 de agosto de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 11 de septiembre de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 1 mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 50 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 90 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Garantías Exigidas:            | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Link SECOP:                    | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2848411&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2848411&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ</a> | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5440513&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5440513&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ</a> | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8356688&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8356688&amp;g-recaptcha-response=03AGd8Q249GNTeeoy5KwiSk7yqUYsZOm41GVLXc9SPD-bRkGUbry8QjGnGGIA2F5JKCQfeZ3OizmLYN8EclgVX08z2C8b8IKvASKu2bPF12_ZZmby1hwYx1N7YNrlyN1ef_dRuteIwC7aysnasKlosrqkAJEjWVn18QXVspm_TBMBsaO4W4IRnx05CEvW3EwclzRoD_Ze55KCoEgTPTeVWlLbTp6nIX_FvxdmoldxaScC_FjuR2L3lk0hUpdadHuDMB1LbybnnhCrfCFQY0I23TvrPkuKbu8eSXH_eQoTe2vCQ08n85HwP_JISNUJEKAm8aKPFxlnbRKLAnG2MX4J2qOhFkCTX-DIERVb1h5uldBRN1bknXY-eFmVb3mnhSe0XCwla14m18N1JPdXOXx4vPZmywU80Z55IMVWLU78Ud0KwLIS0yHuvd5dsBgtH3dmov7qDjRcpX Cn1vgvWuSjycgQ</a> |

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

|                            | Entidad 1                                                                      | Entidad 2                                                                                                              | Entidad 3                                                                                        |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad contractual:     | Mínima cuantía                                                                 | Mínima cuantía                                                                                                         | Mínima cuantía                                                                                   |
| Contratista:               | BIOSYSTEMS S.A.S.                                                              | BIOWEB COLOMBIA                                                                                                        | PROVEO SAS.                                                                                      |
| Contrato No. / Proceso No: | MC 026-2020 / MC 026-2020                                                      | 572 DE 2016 / CARDER 054 DE 2016                                                                                       | 283-2014 / 042-2014                                                                              |
| Objeto:                    | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de | Reparación incluye: suministro e instalación de prefiltro para scrubber 24x24 x1 pulgadas, suministro e instalación de | Realizar mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo (este último en caso de requerirse). |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, tal como se detalla en las condiciones técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | unidad de extracción 1 hp y validación para (1) una cabina extractora de gases y humos c4 modelo c 180x; mantenimiento preventivo y validación para (1) una cabina extractora de gases y humos ifv modelo c180x; y mantenimiento preventivo y validación para (1) una cabina de seguridad biológica c4 modelo fic 100.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | verificación posterior a cada mantenimiento, de los equipos que componen la familia cabinas y módulos de flujo laminar pertenecientes a los laboratorios de Aseguramiento de la Calidad y Sueros Hiperinmunes de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valores honorarios mensuales:  | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor del contrato:            | \$4,837,064.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$5,904,400.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$7,061,173.00 Peso Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Forma de pago:                 | Pago único dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pago único previo informe de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El valor será cancelado mediante pagos parciales, a la presentación de facturas por los servicios realizados, previo visto bueno y aprobación de los informes de servicio del contratista por parte de los Supervisores del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de suscripción:          | 12 de mayo de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 06 de diciembre de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 18 de julio de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 3 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 40 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 136 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Garantías Exigidas:            | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento del contrato, 10%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Link SECOP:                    | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-107123305g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-107123305g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018</a> | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-57507145g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-57507145g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018</a> | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-27314288g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-27314288g-reapacha-response=03A0d8b240LbGxPFIcple_QKzo24CQ3h0Y_V1c52j0j4ZmE0y0ieVqns8WVWdoshCk460-zaVhDp3vYJ5-c0-7C-HD9Cibic2Dz0hWkVGRH3VqFvweuKYn2VN8ckF_jmVZAwVdCYJL9j0wXl-YK06P10MPOul-VdCkT02MVRde_vw0A0e4d5p5p9daQwOPeLj2VRNedXpFbHrIcYdldm7HLCzDHf2e21SRghoN5_bichPIHfMfXkLVXCFCHluyprv7CUDcH9E206X2PCL1awODNjx0pPUaykFShabjNTUaxA4e23X-awDTH0K1HIDAwBISGhQKAw81BGaA5Y0eKQOmK_kv6LaujeF10B2L_enV58-7mZaEGIRWDO4mK00IPF7WQNU_r0203UhxiaDXade2V018</a> |

## 4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS DE M/CTE (\$3'177.022) incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado y análisis económico del sector utilizando valores promedio de las cotizaciones recibidas.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3222 de fecha 11 de mayo de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

| Rubro              | Descripción                                                                              | Línea del PAA |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) | 266           |

### 4.3 Adjudicación

#### 4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir.

#### 4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el *Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, *Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

La adjudicación del contrato se hará a la **OFERTA DE MENOR PRECIO**.

| Ítem                  | Cantidad | Producto                                                                                                      | Valor sin IVA | IVA       | Valor total |
|-----------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------------|
| 1                     | 1        | Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena. | \$1.602.999   | \$304.570 | \$1.907.569 |
| 2                     | 1        | Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena. | \$2.481.300   | \$471.447 | \$2.952.747 |
| 3                     | 1        | Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena. | \$3.925.000   | \$745.750 | \$4.670.750 |
| <b>Valor promedio</b> |          |                                                                                                               | \$2.669.766   | \$507.256 | \$3.177.022 |

#### 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: (i) *Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago. Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:*

| ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR                                                         | PLAZO O FECHA DE ENTREGA                  | % DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA | % DE PAGO    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Compraventa de transmisor termohigrómetro calibrable para el laboratorio de la DSA de Cartagena. | A acordar entre supervisor y contratista. | 100%                             | 100%         |
| <b>TOTALES</b>                                                                                   | Plazo de ejecución total                  | 100% de ejecución                | 100% de pago |

**Documentos soportes para el pago:** a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *cuando se trate de adquisición de bienes.* d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *cuando se trate de adquisición de bienes*, y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *cuando se trate de adquisición de bienes.*

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de la Entidad.

**NOTA:** Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor".

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será 60 días, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica):*

| ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR                                                                                                                                                    | PLAZO O FECHA DE ENTREGA                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena, el cual incluye la calificación de la cabina, con sus respectivos informes | A acordar entre supervisor y contratista. |
| <b>TOTALES</b>                                                                                                                                                                              | Plazo de ejecución total: 60 días         |

#### 5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria de **UN (1) AÑO**. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la DIAN podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación

anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

#### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar, Barrio Manga Av. 3°. No.25-76, Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, edificio de Aduanas 2° Piso - Laboratorio.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes:

| N° | Clase                            | Fuente                 | Etap                            | Tipo                 | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad             | Impacto              | Valoración del Riesgo | Categoría |
|----|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| 1  | General                          | Interno                | Planeación                      | Financiero           | No entrega del producto                            | Incumplimiento del contrato              | 2                        | 4                    | 4                     | 8         |
| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución | Persona responsable para                           | Fecha estimada en que                    | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión |                       |           |

|   |             | a ser<br>implemen<br>tados                       | Probabilidad | Impacto        | Valoración | Categoría | del<br>contrato? | implementar<br>el tratamiento                | inicia el<br>tratamiento | termina el<br>tratamiento             | ¿Cómo se<br>realiza el<br>monitoreo? | Periodicidad<br>d.<br>¿Cuánto? |
|---|-------------|--------------------------------------------------|--------------|----------------|------------|-----------|------------------|----------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | contratista | Personal idóneo para la prestación del servicio. | raro         | insignificante | 1          | bajo      | Si               | División de Gestión de la Operación Aduanera | Fecha de acta de inicio  | 60 días después de la fecha de inicio | Seguimiento                          | Trabajo programado             |

## 7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

### a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

NO APLICA

### b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada       | Análisis                                 | Cuantía del Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                 | Vigencia del Amparo       |
|---------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10% del valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y 6 meses más.                                                                                                                                                                                                            | Cumplimiento del contrato |
| Calidad del Servicio      | Por el 10% del Valor del contrato.       | Por un término de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. | Calidad del Servicio      |

### c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

NO APLICA

### d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

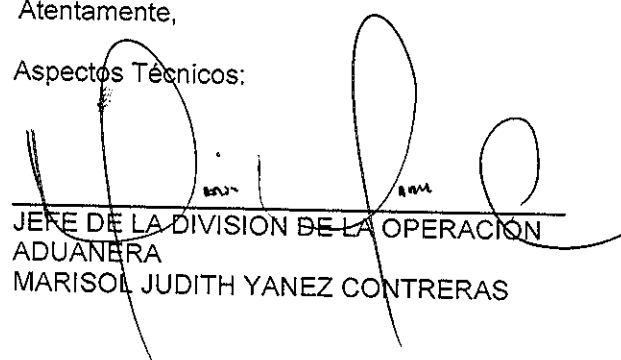
**8. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad del Laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena en el cumplimiento del objeto establecido.

Cartagena de Indias D. T y C, 26 de mayo de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos:



JEFE DE LA DIVISION DE LA OPERACION  
ADUANERA  
MARISOL JUDITH YANEZ CONTRERAS

Elaboró: Jorge Mario Usuga G.- Gestor I

Proyectó: AMVH- Gestor I 



## Alexandra Milena Vergara Hernandez

---

**De:** Cristian Eduardo Villanueva Cortes  
**Enviado el:** lunes, 16 de mayo de 2022 9:05 a. m.  
**Para:** Alexandra Milena Vergara Hernandez  
**CC:** Maria Teresa Lopez Peñuela  
**Asunto:** RE: Solicitud concepto diligenciamiento formato 2617 - MTTO CABINA  
**Datos adjuntos:** LISTAS DE CHEQUEO.XLSX; resolucion-350-de-2022.pdf

Buenos días ingeniera Alexandra.

Respecto del siguiente proceso contractual:

**OBJETO:** *Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena.*

Se remiten los siguientes requisitos:

Bogotá, 16 de mayo de 2022

Señora

**ALEXANDRA MILENA VERGARA HERNANDEZ**

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Cartagena, Bolívar

De manera respetuosa, enviamos en adjunto lo siguiente:

- *Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*
- *Resolución número 350 de 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

### **A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.

4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **UAE-DIAN**, al correo [sub\\_tal\\_bienestar@dian.gov.co](mailto:sub_tal_bienestar@dian.gov.co), con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

**B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):**

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspendir las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados

a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

**C. Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas (en caso de que aplique):**

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

**D. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.**

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

**E. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

***Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):***

**Nota 1:** los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

**Nota 2:** los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.

**Nota 3:** se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

Atentamente,

Cristian E. Villanueva Cortés

cvillanuevac@dian.gov.co

Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales

Tel. 6079800; 3824500 ext: 903342

Dir: Carrera 7 N° 6C – 54, Edificio Sendas, Piso 9, Bogotá D.C.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



De: Alexandra Milena Vergara Hernandez

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 11:06 a.m.

Para: Cristian Eduardo Villanueva Cortes <cvillanuevac@dian.gov.co>

**Alexandra Milena Vergara Hernandez**

---

**De:** Henry Alberto Parra Dominguez  
**Enviado el:** viernes, 13 de mayo de 2022 5:16 p. m.  
**Para:** Alexandra Milena Vergara Hernandez  
**CC:** Luis Erasmo Arcila Mora  
**Asunto:** 20220513 100190441 1054 Concept PESV Contrato Mantenimiento Cabina Extractora Gases Laboratorio Aduanas DSA Cartagena

100190441 – 1054

Doctora

**Alexandra Milena Vergara Hernández**

División de la Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Cartagena de Indias – Bolívar

Cordial saludo, de acuerdo a la su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

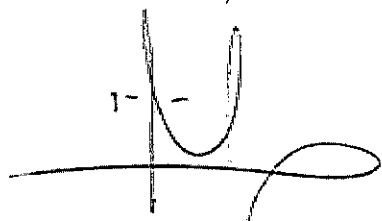
Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

| Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente | Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente | Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Menos de diez (10)                                            | Uno (01)                                                        | NO                                              |
| Menos de diez (10)                                            | Dos (02) o más                                                  | SI                                              |
| Diez (10) o más                                               | Uno (01)                                                        | SI                                              |
| Diez (10) o más                                               | Dos (02) o más                                                  | SI                                              |

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato “Mantenimiento preventivo y calificación de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En espera de cualquier inquietud.

Cordialmente,



**HENRY ALBERTO PARRA DOMÍNGUEZ**

Jefe Coordinación de Servicios Generales

Subdirección Administrativa

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

PBX (571)7428973 / 3103158107 – Opción Cero: Operadora del Conmutador

Carrera 7 N°6C - 54 Piso 9 Bogotá D.C.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



**El emprendimiento  
es de todos**

**MInhacienda**

De: Alexandra Milena Vergara Hernandez .

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 11:08 a. m.

Para: Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>

Asunto: Solicitud concepto diligenciamiento formato 2617 MTTO CABINA